



DECRETO EXENTO N° 1.045 /

RETIRO, 28 de Marzo del 2013.-

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento N° 920 de fecha 14 de mayo del 2001 que aprueba Reglamento de estructura, Funciones y Coordinación.
- 2°.- Memorando Interno N° 06 de fecha 28 de marzo del 2013 que comunica acuerdo de Concejo Municipal en sesión 12° Ordinaria celebrada el día jueves 28 de marzo del 2013 para modificar el Reglamento Interno Municipal en Capítulo VII "Dirección de Tránsito y Transporte Público y Seguridad Ciudadana" y Capítulo II "Secretaría Comunal de Planificación".
- 3°.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

DECRETO:

1°.- **MODIFIQUESE**, el Reglamento Interno Municipal aprobado por Decreto Exento N° 920 de fecha 14 de mayo del 2001:

1.1.- CAPITULO VII "DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA"; ARTICULO 31°: eliminando la letra c) "El Departamento de Comunicaciones y Movilización" y pasando la letra d) "El Departamento de Seguridad Ciudadana" a ser letra c) del mismo Artículo 31°.

1.2.- CAPITULO II "SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION", agregándosele al ARTÍCULO 10° la letra J, nueva como se indica:

j) DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES Y MOVILIZACION. El cual tiene las siguientes funciones específicas:

- 1.- Tener a su cargo y disponer según los requerimientos, el uso de los sistemas de comunicación de los vehículos y los medios de transporte municipal;
- 2.- Otorgar las órdenes de combustible, conforme a la necesidad de cada vehículo, girada al conductor autorizado y su posterior control de rendimiento, atendiendo al kilometraje recorrido en el periodo;
- 3.- Velar para que todos los vehículos municipales tengan actualizada sus bitácoras;
- 4.- Llevar una hoja de vida de cada vehículo indicando sus características, modelo, año de fabricación, fechas de pertenencias al servicio, reparaciones que se le hagan etc.
- 5.- Individualizar el motor con su número, batería y neumáticos de cada vehículo para impedir que ellos sean reemplazados.
- 6.- Velar para que los vehículos se guarden en el lugar destinado para ello, al término de la jornada, sábado y festivos;
- 7.- Enviar para su mantención y reparación los vehículos a garajes o talleres serios y responsables;
- 8.- Velar por la mantención y vigilancia de la playa de estacionamiento municipal;
- 9.- Velar por el cumplimiento y dar aplicación cabal, a las normas contenidas en el Decreto Ley N° 799, que sean de competencia municipal, sin perjuicio de las facultades que correspondan a la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE EL ORIGINAL.



RODRIGO LARRAÑAGA GUTIERREZ
DIRECTOR DE SECPLA



RODRIGO RAMIREZ PARRA
ALCALDE



GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Concejo Municipal
- Ley Transparencia
- Control
- Jefes Deptos. Municipalidades
- Archivo SECPLA

RRP//RLG/GBT/ mlp